BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CIRCULAR

CI/DGAA/UGPSEP-SI No. 0039/2024

De: *Manuel Eudal Tejerina Del Castillo*
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

José Luis Gutiérrez Gutiérrez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A: ***DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN***
Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando

Ref.: ***REMISIÓN DE LA R.M. 0230/2024, "QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO DOCENTE ADMINISTRATIVO (RDA) Y TRÁMITES DEL ESCALAFÓN"***

Fecha: *La Paz, 23 de septiembre de 2024*

De nuestra consideración:

El Ministerio de Educación en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Ministerial N° 0230/2024, que aprueba "El Manual de Procedimientos del Registro Docente Administrativo (RDA) y Trámites del Escalafón".

Por lo señalado, se tiene a bien remitir una copia legalizada de la Resolución anteriormente señalada, para que su autoridad instruya a las instancias correspondientes dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos.

Sin otro particular saludamos a ustedes.

Atentamente.

V°B° Jaime Vásquez Salazar UGPSEP - SI

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Luis Gutiérrez Gutiérrez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adj. R.M. 0230/2024
Cc.Arch.UGPSEP-SI
METDC/VML/JLGG/ECHM/JVS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0230/2024

La Paz, 05 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP-SI N° 0312/2024 de 25 de marzo de 2024, emitido por el Responsable del Registro Docente Administrativo RDA del Personal del SEP y el Jefe de la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante el cual, solicitan la actualización del Manual de Procedimientos del RDA y Trámites de Escalafón, los antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla y el Parágrafo II dispone que el Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la Educación Regular, Alternativa y Especial, y la Educación Superior de Formación Profesional.

Que el Artículo 232 del Texto Constitucional dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo VII del Artículo 2 Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" instituye que el Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, es el instrumento normativo de vigencia plena que garantiza la carrera docente, administrativa y de servicio del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley de la Educación señala que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 1 del Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 4688 de 18 de julio de 1957 determina que el Escalafón Nacional del Servicio de Educación, es el registro sistemático permanente y centralizado de los datos personales y profesionales referentes los maestros y funcionarios del servicio educativo.

Que el Decreto Supremo N° 0813 de 9 de marzo de 2011, reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación.

Que la Resolución Ministerial N° 0149/2017 de 27 de marzo de 2017, modificado por Resolución Ministerial N° 0430/2018 de 05 de marzo de 2018, resuelve aprobar el Manual de Procedimientos del Registro Docente Administrativo y Tramites del Escalafón.

Que la Resolución Ministerial N° 0864/2018 de 22 de agosto de 2018, aprueba el Procedimiento de Registro de Personal de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación RP-DIDEP y el Procedimiento de Registro del Personal del Instituto de Estudios de Lenguas y Culturas RDA-IPELC.

Que la Resolución Ministerial N° 0951/2019 de 10 de septiembre de 2019, aprueba el Procedimiento para el reconocimiento de un (1) año de servicio docente a maestros que desempeñaron funciones como Director Encargado de Unidad Educativa y Director Distrital Encargado.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP-SI N° 0312/2024 de 25 de marzo de 2024, emitido por el Responsable del Registro Docente Administrativo RDA del Personal del SEP y el Jefe de la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señalan que la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, a través del Equipo del Registro Docente Administrativo (RDA) que administra el Escalafón Nacional, realiza el control de los tramites de Escalafón y Registro Docente Administrativo del personal docente y administrativo del SEP y su correspondiente actualización de datos para su consolidación en la base de datos del Sistema del Registro Docente Administrativo, para la posterior elaboración de la planilla de haberes mensuales del personal Docente y Administrativo. Asimismo, con el objeto de desburocratizar, transparentar y agilizar los procedimientos de los tramites del Registro Docente Administrativo, así como los tramites de Escalafón del Magisterio Fiscal, se introducen los siguientes cambios: Determina claramente las instancias y ámbito de responsabilidad para la inscripción y actualización al RDA; incorpora el procedimiento para la otorgación de credenciales al personal docente del SEP; Incorpora nuevos procedimientos para formalizar las nuevas competencias de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y el IPELC; por lo que concluyen recomendando la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Procedimientos del Registro Docente Administrativo y Trámites de Escalafón.

Que el Informe Legal IN/DGAJ/UAJ N° 0298/2024 de 05 de abril de 2024, emitido por el Profesional Jurídico de Educación Regular de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", Decreto Supremo N° 04688 de 18 de julio de 1957, Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación, Decreto Supremo N° 0813 de 9 de marzo de 2011, Resolución Ministerial N° 0149/2017 de 27 de marzo de 2017, Resolución Ministerial N° 0430/2018 de 05 de marzo de 2018, Resolución Ministerial N° 0864/2018 de 22 de agosto de 2018, Resolución Ministerial N° 0951/2019 de 10 de septiembre de 2019, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que apruebe el Manual de Procedimientos del Registro Docente Administrativo y Trámites de Escalafón, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP-SI N° 0312/2024 de 25 de marzo de 2024, emitido por el Responsable del Registro Docente Administrativo RDA del Personal del SEP y el Jefe de la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo determina las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre ellas, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Omar Véliz Ramos como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO DOCENTE ADMINISTRATIVO (RDA) Y TRÁMITES DEL ESCALAFÓN**; los Formularios de Registro Docente Administrativo, FORM. SOL-RDA 01, FORM. AC-01 y

FORM. UGP-RDA 05 que en Anexo, constituyen parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial:

Artículo 2.- (PUBLICACIÓN). Autorizar a la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional y Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la publicación de la presente disposición normativa en la página web del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- (ABROGATORIA). Abrogar la Resolución Ministerial N° 0149/2017 de 27 de marzo de 2017, Resolución Ministerial N° 0430/2018 de 05 de marzo de 2018 y toda disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular y el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación de Maestros, Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones Distritales Educativas, quedan encargados de la difusión y cumplimiento del presente instrumento normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel Bidal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

José Luis Gutiérrez Gutiérrez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Jorge Armando Muñoz Mejía
M.E.

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Edgar Fernando Chanto Paco
PROFESIONAL JURÍDICO
DE EDUC. REGULAR
M.E.

EFCP
ME/VER/VEAE/VESFP